

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2020 - 00222-00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN DE JESÚS MOLINA CHARRIS	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO	PRIMERO: APARTARSE del auto fechado tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el cual, se fijó el litigio, se decretaron pruebas y se ordenó un requerimiento, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: En reemplazo de ese auto cuyos efectos quedan rescindidos o desconocidos, una vez en firme este proveído pase el proceso al Despacho para continuar con el trámite pertinente.	13 – 09 – 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZZnllW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=sharing
2	08-001-33-33-007-2021 – 00179 - 00	1º	TUTELA	DUVIS MARIA MONTES RIVERA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG- SECRETARIA DE	UNICO: MANTENER en secretaria la presente acción constitucional de tutela, interpuesta por DUVIS MARIA MONTES RIVERA para que	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA	dentro del término de tres (3) días, la parte accionante subsane el defecto anunciado por el Despacho, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo. Cumplida esta orden, remítase inmediatamente al Despacho para proveer lo		e/folders/ 1RYgCRZ ZnIIW4Fw bG_al5mz x3qV2olv zq?usp=s haring
3	080013333007 – 2021 – 00108 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	GLORIA MARIA HERNÁNDEZ PUELLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL -UGPP-	AUTO ADMITE DEMANDA	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://dri ve.google .com/dri ve/folders/ 1RYgCRZ ZnIIW4Fw bG_al5mz x3qV2olv zq?usp=s haring
4	08-001-33-33-007- 2021 – 00114 - 00	1º	TUTELA	HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ, en calidad de Depositario Provisional de la	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS ACIONALES -DIAN-; y	ÚNICO: Incorpórese al expediente los memoriales arribados por HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ,	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://dri ve.google

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

				sociedad MEJIA CANO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN.	como vinculados: la Fiscalía Trece (13) Especializada de la Unidad para Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) y el Grupo Bancolom	en calidad de Depositario Provisional de la sociedad MEJIA CANO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, y por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN-, junto con sus anexos de fechas 09-09-2021 y 20-09- 2021, respectivamente. Déjese a disposición de la parte actora la respuesta suministrada por la accionada, dentro de este medio de amparo constitucional, para fines de publicidad y contradicción.		.com/drive/folders/ 1RYgCRZ_ZnIIW4Fw bG_al5mz x3qV2olv zq?usp=s haring
5	08001-33-33-007- 2021 – 00116 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDER OSPINO VILLA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://dri ve.google .com/driv e/folders/ 1RYgCRZ ZnIIW4Fw bG_al5mz x3qV2olv

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

								zq?usp=s haring
6	08001-33-33-007- 2021 – 00125 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL HONORIO HERNANDEZ MARTINEZ	NACION-CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)	AUTO INADMITE DEMANDA	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZ_ZnIIW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=s_haring
7	08001-33-33-007- 2021 – 00135 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA MEZA SANDOVAL	NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	AUTO INADMITE DEMANDA	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZ_ZnIIW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=s_haring

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

8	08001-33-33-007-2021 – 00142 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”	REYNALDO BENITO PEREZ SANCHEZ	AUTO ADMITE DEMANDA	23 - 09 - 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZ_ZnIIW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=sharing
9	08001-33-33-007-2021 – 00143 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	MAXIMINO GONZÁLEZ RAMIREZ y OTROS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	PRIMERO: DECLARASE la falta de competencia por razón del territorio para conocer del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: ENVÍESE, el expediente digital y sus anexos a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla para que por su conducto se remita y someta a reparto el proceso, entre los	23 – 09 – 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZ_ZnIIW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						Jueces Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué.		
10	08001-33-33-007- 2021 – 00148 - 00	1º	TUTELA	JUAN DAVID CORTES BARROS	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA	AUTO CONCEDE IMPUGNACION	23 – 09 - 2021	VER AUTO https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZnIIW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=sharing

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)



GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SEGREARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: https://drive.google.com/drive/folders/1RYgCRZnIIW4FwbG_al5mzx3qV2olvzq?usp=sharing
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 068

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.